

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1596/24

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

### ANUNCIO

#### **NOMBRAMIENTO DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN RECAUDACIÓN, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, CLASE MEDIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.**

Por Decreto núm.2024-2704, de 24 de junio del 2024, del Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, se ha adoptado resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión Recaudación, incluida en el Anexo I de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos, por el sistema de concurso de méritos, cuyas bases generales fueron publicadas en el publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 249, de 29 de diciembre del 2022 y las específicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre del 2022.

Hecha la oportuna comprobación, por el departamento de Recursos Humanos de la Corporación, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que el aspirante cuyo nombramiento ha sido propuesto, reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable.

**PRIMERO.**– Proponer el nombramiento como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Técnico de Gestión Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, clase de Gestión, grupo A, subgrupo A2, a la persona que a continuación se relaciona:

Doña Nuria Rodríguez Castaño, con DNI \*\*\*5616\*\*

**SEGUNDO.**– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 apd. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento.

Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

**TERCERO.**– Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**CUARTO.**– Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, **recurso contencioso administrativo directo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 25 de junio del 2024.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.